

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del **Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 03 de mayo de 2024, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera y patrimonial del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2023, iniciando la visita de auditoría el día 21 de mayo de 2024, concluyendo precisamente el día 01 de noviembre de 2024.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la entidad fiscalizada y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$600,048,094.00
Muestra Auditada	\$599,487, 058.20
Representatividad de la muestra	99%

Egresos

Universo seleccionado	\$586,935,678.96
Muestra Auditada	\$557,967,055.29
Representatividad de la muestra	95%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la entidad fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la entidad fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.

- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la entidad fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la entidad fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación con el gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.

- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, incluyendo el porcentaje aplicable a nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional,

Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.

- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado

de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.

- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.

- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Resultados

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Organismo Público Autónomo, constatándose de

dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo al inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2023. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a los ingresos, se verificaron los recursos provenientes del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

1.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Bancos, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-001-600200-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron las aclaraciones del origen e integración del hallazgo detectado, acompañando los soportes documentales que advierten la autorización de los registros por parte de las autoridades competentes del ente auditado, junto con las evidencias de las acciones administrativas implementadas para su

depuración y conciliación. En este sentido, se presentan los soportes documentales que complementan la comprobación y registro de las operaciones efectuadas, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Bancos, detectándose inconsistencias; Importe \$92,838,886.68.

23-DPE-PO-002-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron las aclaraciones del origen e integración del hallazgo detectado, acompañando los soportes documentales que advierten la autorización de los registros por parte de las autoridades competentes del ente auditado, junto con las evidencias de las acciones administrativas implementadas para su comprobación, corrección y/o depuración, atendiendo a la naturaleza de cada una de las transacciones, así como su respectiva conciliación. En este sentido, se presentan los soportes documentales que complementan la comprobación y registro de las operaciones efectuadas, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la

atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Fondos de Afectación, detectándose inconsistencias; Importe \$22,593.84.

23-DPE-PO-003-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados se advierte que fueron presentadas las constancias documentales que demuestran que, derivado de los trabajos de revisión llevados a cabo por este órgano técnico, se efectuaron las acciones para la recuperación y reembolso de los recursos, anexando las evidencias de su reconocimiento contable y financiero, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Depósitos en Garantía, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-004-600200-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que fue presentada la información referente al origen, integración y justificación de los saldos observados, acompañando los instrumentos jurídicos que dieron lugar a la

entrega de los depósitos en garantía, anexando los soportes documentales que advierten las acciones jurídicas y administrativas implementadas para su recuperación y/o depuración, de acuerdo a la naturaleza de cada una de las transacciones, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Depósitos en Garantía, detectándose inconsistencias; Importe \$212,000.00.

23-DPE-PO-005-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que fue presentada la información referente al origen, integración y justificación de los saldos observados, acompañando los instrumentos jurídicos que dieron lugar a la entrega de los depósitos en garantía, anexando los soportes documentales que advierten las acciones jurídicas y administrativas implementadas para su recuperación y/o depuración, de acuerdo a la naturaleza de cada una de las transacciones, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe \$378,251.74.

23-DPE-PO-006-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que fue presentada la información referente al origen, integración y justificación de los saldos observados, anexando los soportes documentales que advierten las acciones jurídicas y administrativas implementadas para su comprobación, recuperación y/o depuración, de acuerdo a la naturaleza de cada una de las transacciones, con su respectivo soporte documental que advierte el registro y reconocimiento contable, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe \$1,416,168.87.

23-DPE-PO-007-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que fue presentada la información referente al origen, integración y justificación de los saldos

observados, anexando los soportes documentales que advierten las acciones jurídicas y administrativas implementadas para su comprobación, recuperación y/o depuración, de acuerdo a la naturaleza de cada una de las transacciones, con su respectivo soporte documental que advierte el registro y reconocimiento contable, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Contribuciones por cobrar, detectándose inconsistencias; Importe \$35,058.27.

23-DPE-PO-008-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron las aclaraciones del origen e integración del hallazgo detectado, acompañando los soportes documentales que advierten la autorización de los registros por parte de las autoridades competentes del ente auditado, con los soportes documentales que amparan dichas transacciones, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Mobiliario y Equipo de Administración, detectándose inconsistencias; Importe \$8,825,619.00.

23-DPE-PO-009-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron las aclaraciones del origen del hallazgo detectado, acompañando la información referente a la integración de la operación efectuada, anexando las evidencias de la autorización por parte del máximo órgano del ente auditado para llevar a cabo la desincorporación, baja y enajenación del equipo, anexando las constancias documentales que advierten la formalización de los procedimientos llevados a cabo para tal efecto. Por su parte, presentan los soportes documentales que complementan la comprobación y registro de las enajenaciones efectuadas, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro Bienes muebles, cómputo, tecnologías y otros, detectándose inconsistencias; Importe \$3,110,002.82.

23-DPE-PO-010-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para atender la observación, ya que fue presentada la información referente al origen y justificación de los registros observados, acompañando los soportes documentales de las adquisiciones efectuadas durante el ejercicio fiscal auditado, anexando las evidencias de su resguardo, así como de su registro y reconocimiento en el patrimonio de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio de la entidad fiscalizada, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-011-600200-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que fue presentada la información referente al origen y justificación de los registros observados, acompañando los soportes documentales que advierten las acciones implementadas para el adecuado registro y reconocimiento contable de los bienes que integran el patrimonio de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el Estado de Situación Financiera, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-012-600200-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron la documentación que soporta la operación que dio origen al hallazgo detectado en la revisión, acompañando las evidencias de la implementación de las acciones administrativas y contables tendientes a la corrección de los registros reportados en los estados financieros del ente auditado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Otros ingresos y beneficios, detectándose inconsistencias; Importe \$19,200.00.

23-DPE-PO-013-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron las aclaraciones del origen del hallazgo detectado, acompañando la información referente a la integración de la operación efectuada, anexando las evidencias de la autorización por parte del máximo órgano del ente

auditado para llevar a cabo la desincorporación, baja y enajenación de bienes, anexando las constancias documentales que advierten la formalización de los procedimientos llevados a cabo para tal efecto. Por su parte, presentan los soportes documentales que complementan la comprobación y registro de las enajenaciones efectuadas, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Otros ingresos y beneficios, detectándose inconsistencias; Importe \$522,696.00.

23-DPE-PO-014-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron las aclaraciones del origen del hallazgo detectado, acompañando la información referente a la integración de la operación efectuada, anexando las evidencias de la autorización por parte del máximo órgano del ente auditado para llevar a cabo la desincorporación, baja y enajenación de bienes, anexando las constancias documentales que advierten la formalización de los procedimientos llevados a cabo para tal efecto. Por su parte, presentan los soportes documentales que complementan la comprobación y registro de las enajenaciones efectuadas, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de Servicios Personales, detectándose inconsistencias; Importe \$10,877,076.69.

23-DPE-PO-015-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron las aclaraciones del origen y justificación de los hallazgos detectados, acompañando los soportes documentales que acreditan la recepción de los pagos por parte del personal, a los cuales se acompañan las evidencias documentales que complementan la acreditación de la existencia de su relación laboral con la entidad fiscalizada. Así mismo, se remite información de la implementación de políticas para el adecuado control y registro de pagos al personal, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Productos Alimenticios para el personal que realiza labores, detectándose inconsistencias; Importe \$139,006.69.

23-DPE-PO-016-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron la documentación relativa a la justificación de los servicios de alimentos contratados, acompañando las evidencias de la celebración de los eventos en los cuales se prestaron dichos servicios, acompañando documentación complementaria de la selección de proveedores, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Productos alimenticios para el personal, detectándose inconsistencias; Importe \$399,780.00.

23-DPE-PO-017-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron la información eferente a los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la entrega de vales de despensa al personal, acompañando la documentación que demuestra su autorización por parte de la instancia competente, así como las evidencias de su distribución y recepción. De igual manera, presentaron información relativa a los montos y criterios aplicados para la entrega de despensa, anexando finalmente documentación complementaria, relativa a la selección de proveedores, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, detectándose inconsistencias; Importe \$100,832.80.

23-DPE-PO-018-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron documentación relativa a la selección de los proveedores, acompañando los instrumentos jurídicos en donde se formalizaron los términos y condiciones pactados para la adquisición de refacciones y servicios para mantenimiento de equipo de transporte, anexando las evidencias de los trabajos realizados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Servicio de Energía Eléctrica, detectándose inconsistencias; Importe \$130,416.00.

23-DPE-PO-019-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron las aclaraciones del origen e integración del hallazgo detectado, acompañando las constancias relativas a la autorización para la corrección del registro y reconocimiento contable de la operación, junto con los soportes documentales que la respaldan, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Servicio de Capacitación Especializada, detectándose inconsistencias; Importe \$ 210,656.00.

23-DPE-PO-020-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron la información referente a la autorización para la contratación del servicio, junto con documentación relativa a la selección del proveedor. De igual manera, remitieron el instrumento jurídico en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, anexando las evidencias documentales de los servicios prestados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Servicios de investigación científica y desarrollo, detectándose inconsistencias; Importe \$64,960.00.

23-DPE-PO-021-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron instrumento jurídico en donde se formalizaron los términos y condiciones pactados, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, acompañando las evidencias documentales de los trabajos realizados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Servicios de investigación Científica y Desarrollo, detectándose inconsistencias; Importe \$45,936.00.

23-DPE-PO-022-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos

de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las evidencias documentales de los trabajos realizados a favor de la entidad fiscalizada, los cuales se llevaron a cabo de conformidad con los términos y condiciones contractualmente pactados entre las partes, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Servicios Financieros y Bancarios, detectándose inconsistencias; Importe \$ 34,027.36.

23-DPE-PO-023-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados se advierte que fueron presentadas las constancias documentales que demuestran que, derivado de los trabajos de revisión llevados a cabo por este órgano técnico, se efectuaron las acciones para el reintegro de los recursos a favor de la entidad fiscalizada, por el importe y concepto observado, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del

Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo, detectándose inconsistencias; Importe \$225,000.06.

23-DPE-PO-024-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el instrumento en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, acompañando las evidencias de los trabajos de reparación y mantenimiento realizados, junto con los soportes documentales referentes al registro y alta del equipo de cómputo al que se efectuaron los servicios contratados, como parte del patrimonio del ente auditado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

25.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Servicios de limpieza y manejo de desechos, detectándose inconsistencias; Importe \$31,784.00.

23-DPE-PO-025-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron las aclaraciones del origen e integración del hallazgo detectado, acompañando la documentación que advierte la corrección del registro, mediante el cual

se aclara que se trató de servicios de vigilancia y no de servicios de limpieza, acompañando las constancias documentales que respaldan dicha operación, así como su reconocimiento contable, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

26.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Publicidad, difusión de mensajes y actividades gubernamentales, detectándose inconsistencias; Importe \$371,206.00.

23-DPE-PO-026-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias relativas a la autorización de la contratación del servicio, acompañando documentación relativa a la selección de los proveedores. Así mismo, remitieron los instrumentos jurídicos en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, anexando las evidencias documentales de los servicios prestados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

27.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Publicidad servicio de difusión por internet, detectándose inconsistencias; Importe \$1,292,293.74.

23-DPE-PO-027-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron los instrumentos jurídicos en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, anexando las evidencias documentales de los servicios prestados, los cuales se recibieron de conformidad con los requisitos contractualmente establecidos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

28.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Publicidad servicios de difusión por internet, detectándose inconsistencias; Importe \$416,639.52.

23-DPE-PO-028-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias relativas a la autorización de la

contratación del servicio, acompañando documentación relativa a la selección de los proveedores. Así mismo, remitieron los instrumentos jurídicos en donde consta la formalización de los términos y condiciones pactados, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, anexando las evidencias documentales de los servicios prestados. Finalmente, presentaron los soportes documentales que complementan la comprobación y registro de las operaciones efectuadas, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

29.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Pasajes aéreos a servidores públicos, detectándose inconsistencias; Importe \$16,582.00.

23-DPE-PO-029-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron las aclaraciones relativas al motivo y justificación para el traslado de los servidores públicos del ente fiscalizado, anexando las constancias de su autorización, así como las evidencias de la celebración del evento. Finalmente, remitieron los soportes documentales que complementan la comprobación y registro de las operaciones efectuadas, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

30.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Congresos y Convenciones, detectándose inconsistencias; Importe \$120,640.00.

23-DPE-PO-030-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron las aclaraciones relativas al motivo y justificación del gasto, acompañando el instrumento jurídico en donde se formalizaron los términos y condiciones pactados, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. De igual manera, remitieron las evidencias de la celebración del evento, en donde se prestaron los servicios contratados, acompañando los soportes documentales que complementan la comprobación y registro de las operaciones efectuadas, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

31.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Congresos y Convenciones, detectándose inconsistencias; Importe \$151,032.00.

23-DPE-PO-031-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron las aclaraciones relativas al motivo, autorización y justificación del gasto, junto con documentación referente a la selección del proveedor. De igual manera, remitieron el instrumento jurídico en donde se formalizaron los términos y condiciones pactados, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; anexando las evidencias de los trabajos realizados, así como los soportes documentales que complementan la comprobación y registro de las operaciones efectuadas, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

32.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron cuentas de orden presupuestarias, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-032-600200-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron la información relativa al plan de cuentas contables del ente auditado, acompañando evidencias de los registros efectuados atendiendo a cada uno de los momentos contables del ingreso y del egreso, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de atender, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración de este Informe.

En atención a los hallazgos, la Entidad Fiscalizada remitió información, al respecto se analizó la información y documentación, con la que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 se consideran como atendidos.

Recomendaciones

Que, de los trabajos de fiscalización llevados a cabo, así como de los resultados determinados en el presente informe, se realizan diversas recomendaciones con el fin de corregir los procesos de contabilidad, técnicos, legales y administrativos analizados, las cuales se refieren a continuación:

Gestión financiera

33.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base a las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por lo que respecta a la acción de

fiscalización contenida en los resultados 4, 5, 6 y 7 de este documento, se advierte la existencia de procesos tendientes a la recuperación de importes adeudados a favor de la entidad fiscalizada.

23-DPE-RC-001-600200-A-02 Recomendación

Se determina procedente emitir recomendación a las autoridades de la entidad fiscalizada para que, durante su gestión, se dé puntual seguimiento a las acciones instauradas, hasta su debido cumplimiento, y se verifique que se lleve a cabo el reconocimiento contable y financiero de las mismas.

34.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base a las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por lo que respecta a la acción de fiscalización contenida en el resultado 12 de este documento, se advierte la existencia de acciones en proceso tendientes a la rectificación de información reportada en las notas a los estados financieros de la entidad fiscalizada, referente a operaciones generadas en ejercicios fiscales anteriores.

23-DPE-RC-002-600200-A-02 Recomendación

Se determina procedente emitir recomendación a las autoridades de la entidad fiscalizada para que, durante su gestión, se dé puntual seguimiento a los procedimientos técnicos, administrativos y contables, a efecto de que la información financiera se apegue a los criterios previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

35.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base a las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por lo que respecta a las acciones de

fiscalización contenidas en los resultados 16, 17, 18, 20, 26 y 28 de este documento, se advierte posibilidad de mejora en los procedimientos de adquisición de los bienes y/o servicios, respecto a la regla general y la forma excepcional, en las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

23-DPE-RC-003-600200-A-02 **Recomendación**

Se determina procedente emitir recomendación a las autoridades de la entidad fiscalizada para que, durante su gestión, implementen las acciones tendientes a garantizar la observancia y debido cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de adquisiciones.

Análisis Presupuestal y Evaluación del Desempeño

Introducción

La evaluación del desempeño en el ejercicio de los recursos de la entidad denominada Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC). Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se dividen en dos aspectos: 1) la revisión de la consistencia y del desempeño a partir de los indicadores de gestión previstos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) del presupuesto de egresos aprobado, para determinar en qué medida la gestión se apegó al principio de *eficacia*; 2) la revisión del desempeño presupuestal, que se efectuó a partir del análisis del subejercicio en el gasto para determinar si la gestión se apegó al principio de *eficiencia*, y del análisis sobre el ajuste entre ingresos recaudados y egresos modificados, así como del balance presupuestal, para determinar en si la gestión se apegó al principio de *economía*.

Metodología

Los atributos para el análisis de consistencia de indicadores de gestión se definieron con base en referentes metodológicos básicos sobre la construcción de indicadores de desempeño: los Lineamientos para el Diseño y Priorización de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Jalisco (en lo sucesivo, Lineamientos) vigentes para el ejercicio fiscal 2023; el Manual de Programación y Presupuesto 2023 del Gobierno de Jalisco; así como los manuales para la elaboración de MIR del CONEVAL, de la SHCP, y los Lineamientos para el Diseño de Indicadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dado que los objetivos de Fin y Propósito previstos en la estructura programática para el ejercicio 2023 provienen del PEGD, se excluyeron del análisis por no corresponder con la lógica vertical.

La evaluación consistió en la aplicación de un cuestionario de ocho preguntas binarias (con formatos de respuesta Sí/No), respecto de la pertinencia de los indicadores para dimensionar el logro de los objetivos previstos en los niveles de gestión: Componentes y Actividades. Se eligieron hasta 30 indicadores si la entidad evaluada tuvo más. La lista de preguntas se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 01. Preguntas planteadas para evaluar la consistencia de los indicadores, 2023

Dimensión	Atributo
Objetivos	1. ¿El objetivo describe la provisión de un bien o servicio (si es un Componente), o la realización de una tarea u operación (si es una actividad)? ^{1/}
	2. ¿El objetivo permite deducir de forma clara la medición de alguna dimensión del desempeño (eficacia, eficiencia, economía o calidad)? ^{1/}
Indicadores	3. ¿ El nombre del indicador planteado para el objetivo recupera algún aspecto o factor relevante del mismo en términos de alguna dimensión de desempeño?
	4. ¿ El nombre del indicador planteado para el objetivo describe una relación válida entre variables?

Dimensión	Atributo
	5. ¿ El método de cálculo del indicador es coherente con el nombre del indicador?
	6. ¿El método de cálculo del indicador permite medir alguna dimensión del desempeño? ^{1/}
	7. ¿Las variables descritas en el método de cálculo del indicador son las necesarias para cubrir los factores relevantes que el indicador pretende medir del objetivo? ^{1/}
	8. ¿Las variables descritas en el método de cálculo del indicador mantienen una relación congruente entre sí? ^{1/}

Fuente: elaboración propia con base en la valoración de consistencia de indicadores de gestión, que forman parte del *Informe Anual de Desempeño en la Gestión 2023*, integrado por la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), 2023.

1/ Se consideró que un indicador sería consistente al satisfacer al menos cuatro de estos cinco atributos.

Como se aprecia en la tabla que antecede, se formularon dos preguntas para valorar la pertinencia en la definición de objetivos (sobre todo en términos de la mensurabilidad de dichos objetivos), y seis atributos para evaluar la pertinencia en la definición de los indicadores (sobre todo en términos de su potencial para dimensionar el logro de los objetivos).

Finalmente, se definió que un indicador sería considerado *consistente* al satisfacer cuatro de cinco atributos específicos: los dos relacionados con los objetivos, y los tres atributos de los indicadores que permiten validar la pertinencia del método de cálculo; es decir, los relacionados con las preguntas 6, 7 y 8, de la tabla que antecede. Aquellos indicadores que superaron ese filtro fueron considerados consistentes, y se emplearon para estimar el grado de cumplimiento de sus metas, con base en la información de sus avances reportados.

Posteriormente, y únicamente para aquellos indicadores que resultaron consistentes, se calculó el porcentaje de cumplimiento de la meta tomando como referencia el valor de cierre reportado de cada indicador y la meta programada, o modificada, cuando así fuera el caso. Con base en ese resultado, se aplicó el criterio que se muestra en la siguiente tabla para

asignar una categoría en función del porcentaje de cumplimiento de su meta.

Tabla 02. Criterios empleados para determinar el desempeño en materia de eficacia

Rango	Desempeño
Mayor o menor que 5 puntos porcentuales con relación a la meta	Aceptable El porcentaje de cumplimiento de la meta se encuentra entre 95% y 105%; y por lo tanto indica un buen desempeño y un ejercicio de planeación adecuado.
Entre 5 y 10 puntos porcentuales, por arriba o por debajo de la meta	En riesgo El porcentaje de cumplimiento de la meta es superior a 105% y menor a 110%, o bien inferior a 95% y mayor o igual a 90%; y por lo tanto indica un mal desempeño, o bien un ejercicio de planeación inadecuado.
Superior a 10 puntos porcentuales por arriba y por debajo de la meta	Crítico El porcentaje de cumplimiento de la meta es superior a 110% o inferior a 90%; y por lo tanto indica un desempeño ineficaz, o bien un inexistente ejercicio de planeación.

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con estas categorías, se calcularon las proporciones que representan los indicadores respecto del total de entidad fiscalizable, para determinar cuál es el porcentaje de indicadores que, además de ser consistentes, tienen un desempeño aceptable, en riesgo o crítico. Enseguida, se calculó el grado de eficacia, mediante el cálculo del porcentaje de indicadores que tuvieron un desempeño aceptable respecto del total de indicadores.

Para determinar en qué medida la gestión se apegó al criterio de eficiencia, se procedió a revisar el porcentaje de recursos que se subejercieron tomando en cuenta la información del estado Analítico de Egresos por Objeto de Gasto remitido como parte de la Cuenta Pública. Luego de realizar el cálculo, se procedió a asignar categorías en función de los porcentajes, de acuerdo con rangos descritos en la tabla que se muestra a continuación.

Tabla 03. Criterios empleados para determinar el desempeño en materia de eficiencia

Rango	Desempeño
Igual a cero o menor que 5 puntos porcentuales	<i>Aceptable</i> No hay subejercicio, o el porcentaje que este representa respecto del presupuesto modificado es menor o igual a 5%.
Mayor que 5 y menor a 10 puntos porcentuales	<i>Moderado</i> El porcentaje que representa el subejercicio respecto del presupuesto modificado es mayor que 5% pero menor o igual que 10%.
Más de 10 puntos porcentuales	<i>Crítico</i> El porcentaje que representa el subejercicio respecto del presupuesto modificado es mayor a 10%, o bien se presentó un sobre ejercicio de recursos, es decir un porcentaje negativo.

Fuente: elaboración propia.

Finalmente, para determinar en qué medida la gestión se apegó al criterio de economía, se calculó la razón que existe entre el importe del presupuesto modificado (registrado en el *Analítico de Egresos*) y los ingresos recaudados (registrados en el *Analítico de Ingresos*) para determinar si se mantuvo un ajuste razonable entre la recaudación de ingresos y su correspondiente programación en el gasto; y se identificó si el balance presupuestario (registrado en el formato *Balance Presupuestario* o en el formato de Indicadores de *Postura Fiscal*) fue positivo (superavitario) o negativo (deficitario), para lo cual se empleó la información de Cuenta Pública. Hecho el cálculo, se procedió a clasificar el resultado de acuerdo con las categorías que se muestran a continuación.

Tabla 04. Criterios empleados para determinar el desempeño en materia de economía

		Balance presupuestario	
		Balance negativo (déficit presupuestal)	Balance positivo (superávit presupuestal)
Razón entre presupuesto modificado e ingresos recaudados	Ingresos y modificado difieren (la razón es menor que 0.95 o mayor que 1.05)	Crítico con relación al principio de Economía, e indica que la gestión NO se apegó al criterio de economía	En riesgo por no mantener correspondencia entre ingresos recaudados y modificación presupuestal, e indica que la gestión se aproximó razonablemente al criterio de economía
	Adecuación ingresos y modificado (la razón se encuentra entre 0.95 y 1.05)	En riesgo por balance presupuestario negativo o déficit, e indica que la gestión NO se apegó al criterio de economía	Aceptable con relación al principio de Economía, e indica que la gestión SÍ se apegó al criterio de economía

Fuente: elaboración propia.

Resultados

Análisis presupuestal

A partir de la información presupuestal de la Cuenta Pública presentada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, y teniendo en cuenta el formato de Indicadores de Postura Fiscal presentado, se identificó la siguiente información relacionada con el ejercicio del gasto y el balance presupuestal.

Tabla 05. Análisis sobre el desempeño presupuestal
(cifras en pesos a precios corrientes)

	De acuerdo con Estados Analíticos ^{1/}	De acuerdo con el formato Indicadores de Postura Fiscal ^{2/}
Recaudado (ingresos) (A)	\$600,048,093.00	\$600,048,093.00
Modificado (egresos) (B)	\$600,048,094.00	NA
Devengado (egresos) (C)	\$586,945,686.00	NA
Remanentes (D)	NA	ND
Pagado (egresos) (E)	\$586,945,686.00	\$586,945,686.00
Porcentaje de recursos subejercidos $[(B-C)/B*100]$	2.18%	NA
Razón de ajuste entre modificado de egresos e ingresos recaudados (B/A)	1.00	NA
Balance presupuestario (A-E+D)	NA	\$13,102,407.00
Eficiencia	Desempeño aceptable	NA
Economía	Desempeño aceptable	

Fuente: elaboración propia con base en los Estados Analíticos de Ingresos y Egresos, el formato de Indicadores de Postura Fiscal, que forma parte de la Cuenta Pública 2023 presentada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

1/ Los importes corresponden a los Estados Analíticos de Ingresos por Fuente de Financiamiento y de Egresos por Objeto de Gasto.

2/ Los importes corresponden al formato de Indicadores de Postura Fiscal.

Con base en el Estado Analítico de Egresos por Objeto de Gasto presentado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana a la ASEJ, se identificó un importe de presupuesto modificado por \$600,048,094.00, mientras que el presupuesto devengado fue de \$586,945,686.00; por lo tanto, la entidad fiscalizable registró un subejercicio de 2.18% por ciento; y por ello se concluye que tuvo un desempeño aceptable en el ejercicio del gasto.

A partir de los Estados Analíticos de Ingresos y de Egresos presentados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, se tiene que la razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados fue de 1.00, dado que el presupuesto modificado fue de \$600,048,094.00, mientras que los ingresos recaudados ascendieron a \$600,048,093.00. Esto implica que se mantuvo ajuste entre la programación del gasto y los ingresos recaudados.

En relación con el formato de Indicadores de Postura Fiscal presentado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana como parte de la Cuenta

Pública 2023, se reportaron ingresos totales recaudados por el orden de \$600,048,093.00 y egresos totales pagados por la suma de \$586,945,686.00. Por lo tanto, tuvo un balance presupuestario positivo por el orden de \$13,102,407.00.

Análisis de consistencia y desempeño

A partir de la revisión y análisis de las Matrices de Indicadores para Resultados previstas en el presupuesto para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, se analizó la consistencia de 15 indicadores de gestión, que representan 100.00% del total, y se obtuvieron los resultados que se describen en la siguiente tabla.

Tabla 06. Resultado de la evaluación de consistencia y desempeño realizada sobre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, 2023

(porcentaje del total de evaluados entre paréntesis)

Indicadores		Desempeño				
Evaluados	Consistentes ^{1/}	Aceptable	En riesgo	Crítico	Sin información ^{2/}	Grado de eficacia (%)
15 (100%)	5 (33.33%)	0 (0.00%)	0 (0.00%)	0 (0.00%)	5 (33.33%)	ND ^{3/}

Fuente: elaboración propia con base en el análisis de consistencia de indicadores realizada por la ASEJ, respecto de la información de desempeño para los programas presupuestarios 2023 suministrada por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco.

1/ Los indicadores “consistentes” son aquellos obtuvieron al menos 4 de 5 criterios previstos en la metodología.

2/ “Sin información”, significa que para el ejercicio 2023 la entidad no reportó información respecto del avance logrado en dichos indicadores en el Sistema de Gestión para Resultados de la SHP.

3/ No disponible.

De acuerdo con la tabla anterior, se identificó que el 33.33% de los indicadores evaluados cumplió con los atributos de consistencia; sin embargo, el ente no reportó información respecto del avance logrado en dichos indicadores. Con base en estos elementos se determinó que la gestión no se apegó al criterio de eficacia.

Finalmente, se identificó que en la Cuenta Pública 2023 se presentó el Informe Anual de Desempeño en la Gestión, previsto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, pero únicamente contiene metodologías válidas, y omite evidencias documentales para informar sobre los logros alcanzados; y aunque la Cuenta Pública contiene Indicadores de Resultados, estos no corresponden con los de gestión previstos en el SED.

Conclusión y recomendación

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores programas anuales de auditoría. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

36.- A partir de la revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados presentadas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia, dado que la mayoría de los indicadores fue inconsistente. Con relación al criterio de eficiencia, y teniendo en consideración que tuvo un desempeño aceptable en el ejercicio del gasto, se concluye que la gestión se apegó al criterio de eficiencia. Finalmente, respecto del criterio de economía, dado que se mantuvo ajuste entre los ingresos recaudados y el presupuesto modificado, y tuvo un balance presupuestario con superávit, se concluye que la gestión se apegó al criterio de economía.

Con base en los resultados de la evaluación de desempeño realizada, y dado que la gestión no se apegó al criterio de eficacia, *se recomienda* a las áreas de Planeación, Programación, Presupuesto o bien a las que corresponda, revisar y reformular el proceso de elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados, de tal forma que se asegure la definición de objetivos, indicadores y metas consistentes, que permitan el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, orientar su gestión hacia resultados y rendir cuentas de ellos con base en instrumentos de medición pertinentes.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 36 (treinta y seis) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 32 (Treinta y dos) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 32 (Treinta y dos) observaciones por la cantidad de \$122,008,346.08 (Ciento veintidós millones ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos 08/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 32 (Treinta y dos) observaciones fueron atendidas, aclarando con ello lo observado.

Resumen de Recomendaciones

Se formularon en total 4 (cuatro) recomendaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Del análisis de la gestión financiera, se detectaron hallazgos que derivaron en la emisión de 3 (tres) recomendaciones, contenidas en los resultados 33, 34 y 35 de este documento.

Del Análisis Presupuestal y Evaluación del Desempeño:

- Del Análisis Presupuestal y Evaluación del Desempeño, se detectaron hallazgos que derivaron en la emisión de 1 (una) recomendación, contenida en el resultado 36 de este documento.

Recuperaciones Operadas

Con motivo de las intervenciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se efectuaron recuperaciones por la cantidad de \$56,621.20 (Cincuenta y seis mil seiscientos veintiún pesos 20/100 M.N.), que corresponde a reintegros realizados al Patrimonio de la entidad fiscalizada, con el objeto de solventar las observaciones emitidas; así como las medidas administrativas concluidas que se realizan para atender o corregir las inconsistencias observadas dentro del proceso de fiscalización.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado

de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizable, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante las recomendaciones emitidas, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.